



GOBIERNO DE
CHILE

Ministerio de Justicia
Servicio de Registro Civil
e Identificación

APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA EQUIPOS QUE REALIZAN ATENCIÓN EN TERRENO DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCION EXENTA N° 4

PUERTO MONTT, 12 de Julio de 2010.

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L N° 1 (19.653) de 2000; en la Ley N° 19.886, Ley de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, la Ley N° 20.314 de Presupuestos del Sector Público para el año 2009; lo establecido en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, lo señalado en la letra g) y h) del artículo 7° de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación, la Resolución Exenta N° 1790, de fecha 14 de junio de 2007, de la Dirección Nacional, que delega atribuciones en el Director Regional para convocar propuestas públicas o Privadas y resolver a su respecto.

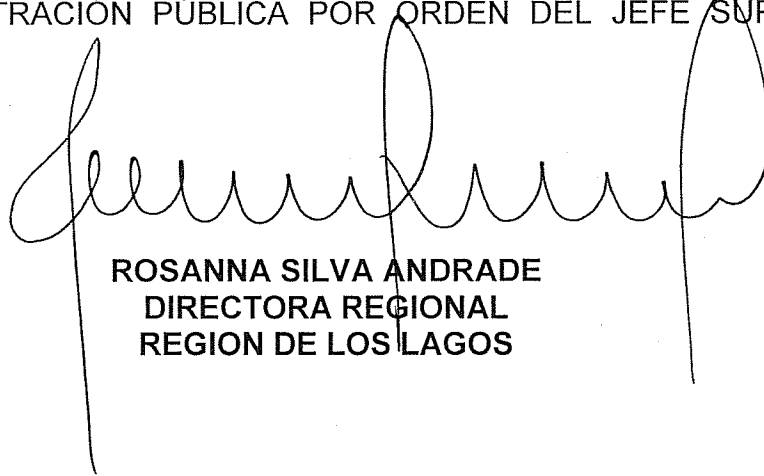
CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio de Registro Civil e Identificación para dar cumplimiento a las atenciones en terreno, tanto en la Embarcación Lancha Civil Sur y equipo terrestre, necesita mantener conexión a Internet para facilitar la atenciones a los usuarios.
2. Que, debido a las características geográficas de la zona, la empresa Telefónica Móviles Chile S.A, es la empresa con mejor cobertura en la Provincia de Chiloé y Palena.
3. Que, se solicitaron más ofertas en reiteradas oportunidades, no presentándose más oferentes para lo solicitado.

RESUELVO:

- 1.- Apruébese contrato de servicios de Internet Móvil para equipos de atención Lancha Civil Sur y camioneta del Servicio de Registro Civil e Identificación de Los Lagos, suscrito entre la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio de Registro Civil e Identificación y la empresa de Telefonía Móviles Chile S.A. Rut. 87.845.500-2. Por un monto de \$ 47.800 (cuarenta y siete mil ochocientos pesos) valor mensual incluye IVA incluido. En el tenor que se indica en contrato adjunto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO



ROSANNA SILVA ANDRADE
DIRECTORA REGIONAL
REGION DE LOS LAGOS



RSA/SMU/mvs

Distribución:

Dirección Regional.

Departamento Finanzas.

Departamento Personal.

SERVICIO PÚBLICO TELEFÓNICO MÓVIL para las líneas de telefonía móvil de Movistar Chile S.A. y el SERVICIO DE DATOS para el servicio de telefonía móvil de Movistar Chile S.A.

Código Cliente: 19042504, Código Venta: 31791661, Nombre Canal: JIN, Código Vendedor: 56354, Fecha de Contrato: 11/08/2009

Partes: Movistar Chile S.A. y el Suscriptor

Información del Suscriptor: Nombres (Razón Social): Sr. Juan Pablo, Apellido Paterno: Herrera, Apellido Materno: Ovalle

R.U.T.: 11.000.000-0, N° de Serie Cédula de Identificación: 11.000.000-0, Fecha de Nacimiento: 11/08/2009, Teléfono de Contacto: 065-234100

E-mail de Envío de la Cuenta (boleta o factura): smorales@srcei.cl

DESEA RECIBIR TODA SU CORRESPONDENCIA ESTE DE MAIL: SI NO

Observación: Villah, Población, Block, Otro: Villah, Población, Block, Otro

Nombre Representante Legal: Sr. Juan Pablo, Ocupación: Activo

Nombre de Contacto Empresa: Sr. Juan Pablo, Teléfono de Contacto Empresa: 065-234100

Dirección para envío de Correspondencia: (solo en caso de no tener e-mail o no querer recibirla a través de un medio electrónico)

Dirección (Calle o Casilla):

Región: Observación (Villah, Población, Block, Otro):

Casilla: Código Postal:

EL SUSCRIPTOR ACEPTA QUE EN CASO DE NO SUSCRIBIR EL ENVÍO DE CORRESPONDENCIA ELECTRÓNICA MOVISTAR ENVIARA UNA BOLETA O FACTURA CORRESPONDIENTE A SU DIRECCIÓN PARA ENVÍO DE CORRESPONDENCIA Y ESTO GENERARA UN COSTO DE FACTURACION QUE SERA INCLUIDO EN LA MISMA CUENTA ASIMISMO AUTORIZA EXPRESAMENTE A MOVISTAR A COBRAR A LA CUENTA UNICA ASOCIADA A ESTE CONTRATO TODOS LOS SERVICIOS (TANTO DE VOZ COMO DE VALOR AGREGADO) ASOCIADOS A SU CEDULA DE IDENTIDAD O RUT.

Vencimiento Boleta - Factura: Categoría Tributaria: Factura

EL VENCIMIENTO DE LA BOLETA Y/O FACTURA SERA UNO CUALQUIERA DE LOS DIAS DEL PERIODO ANTES INDICADO SEGUN FACILIDAD TECNICA Y COMERCIAL DE MOVISTAR Y CORRESPONDERA AL QUE SE INDIQUE EN LA FACTURACION DE CADA MES.

Acreditación de Renta: Cuenta, Tarjeta de Crédito, Declaración, Cliente, Liquidación, Tarjeta Casa, Anexo, Otros

Plan Tarifario de Voz: Código del Plan: Plan Familia

Plan Tarifario de Datos: Código del Plan:

Habilitación de Categorías de Servicios Complementarios: HABILITACION A CATEGORIAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. EL SUSCRIPTOR PUEDE SOLICITAR A MOVISTAR HABILITAR EL ACCESO A LA(S) SIGUIENTE(S) CATEGORIA(S) DE NUMERACION ASOCIADA(S) A LA PRESENTACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

Tabla de categorías de servicios complementarios:

700 Información y entretenimiento. Marca con una X la categoría a la cual desea tener acceso.

300 Mensajería de voz y texto vía numeración 300*

606 y 609 Acceso conmutado a Internet

DECLARACION DEL SUSCRIPTOR: EL SUSCRIPTOR DECLARA CONOCER Y ACEPTAR QUE LOS SERVICIOS CUYO ACCESO SOLICITA HABILITAR PUEDEN TENER ASOCIADO EL COBRO DE SUMAS DE DINERO, LAS CUALES SE OBLIGA A PAGAR. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE MENSAJERIA VOZ Y DE TEXTO (SOLO SE CONSIDERAN EN ESTA CATEGORIA AQUELLOS SERVICIOS DE TIPO DESCRITO, A LOS QUE SE ACCEDI MEDIANTE LA MARCACION DE UN NUMERO TELEFONICO DE LA FORMA 300XXX. ESTE SERVICIO ES DISTINTO AL SERVICIO DE VALOR AGREGADO SMS).

DECLARACION DEL SUSCRIPTOR: POR ESTE INSTRUMENTO EL SUSCRIPTOR SOLICITA A MOVISTAR LOS SERVICIOS SEÑALADOS ASIMISMO DECLARA QUE TODOS LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON VERIDICOS EN EL CASO QUE DICHOS DATOS SON IDENTIFICACIONES.

PLAZO DE 15 DIAS HABLES CONTADOS DESDE ESTA FECHA, CUMPLIDA ESTA CONDICION EL SUSCRIPTOR SERA CLIENTE TELEFONICO MOVIL Y POR LAS DISPOSICIONES DEL REVERSO QUE DECLARA CONOCER Y ACEPTAR EL SUSCRIPTOR SIEMPRE TENDRA DERECHO A RECIBIR EL SERVICIO TELEFONICO MOVIL BAJO LA MODALIDAD DE PREPAGO, LO QUE LE SERA INFORMADO MEDIANTE SMS AL NUMERO CONTRATADO O POR OTRO MEDIO. EL SUSCRIPTOR ENTIENDE Y ACEPTA QUE SUS DATOS PERSONALES INCORPORADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRAN SER UTILIZADOS Y/O UTILIZADOS POR MOVISTAR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 19.628, SOBRE PROTECCION DE DATOS DE CARACTER PERSONAL, COMO ASIMISMO PARA VERIFICAR SU IDENTIDAD EN EL SERVICIO DE VERIFICACION DE IDENTIDAD DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION Y OTROS Y PARA PROMOCION DE OTROS FINES COMERCIALES DEL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA EN 2 EJEMPLARES QUEDANDO UNO EN PODER DE SUSCRIPTOR Y OTRO EN PODER DE MOVISTAR.

Firma Ejecutivo de Venta/Nombre/R.U.T. y Firma Suscriptor

Los servicios contratados por el Cliente a Movistar se regirán por las Condiciones Generales publicadas en www.movistar.cl y por las siguientes disposiciones:

1. SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFONICAS Y ACCESO A LA RED MÓVIL

1.1. Movistar suministrará al Cliente uno o más de los siguientes servicios:

A) SERVICIO PÚBLICO TELEFÓNICO MÓVIL: permite efectuar y recibir llamadas telefónicas mediante un equipo móvil conectado a través de una SIM Card a la red de Movistar. La SIM Card tendrá asignado un número de abonado de Movistar y el equipo deberá ser autorizado previamente por esta.

B) SERVICIO DE DATOS O INTERNET MÓVIL: permite acceder, subir y descargar datos hacia y desde Internet mediante un dispositivo conectado a través de una SIM Card, a la red de Movistar. En el caso que el Cliente no contrate el suministro de este servicio, y lo utilice, su precio será determinado por kilobyte transmitido y recibido. Este servicio no comprende las licencias de uso de Blackberry.

1.2. El Cliente deberá pagar el precio por cada uno de los servicios antes señalados, por número de abonado, conforme a su plan tarifario contratado.

1.3. Movistar asegura al Cliente la cobertura del servicio telefónico en la zona concesionada dentro del territorio nacional. En esta garantía la calidad del servicio conforme a una tasa promedio de 97% de llamadas establecidas y de las finalizadas con éxito, o el que defina Subtel si fuere superior al estándar anterior. El Cliente declara conocer y aceptar que el servicio puede verse afectado o sufrir interrupción, interferencia, corte o suspensión, todas justificadas dentro de la zona de servicio, entre otras causas, por limitaciones de capacidad y disponibilidad propias de las redes, fenómenos atmosféricos, uso del equipo terminal en el interior de inmuebles, subterráneos, túneles y otros lugares de similares características, donde no existe señal o esta es débil, y cualquier otra circunstancia natural o artificial que afecten las transmisiones, y puede ser interrumpido, suspendido o cortado por modificaciones de equipamiento, trabajos de ingeniería o cualquier trabajo de reparación o actividades similares, necesarias para el correcto o mejor funcionamiento del servicio.

2. OTROS SERVICIOS MÓVILES: el Cliente acepta la habilitación de los siguientes servicios y se obliga a pagarlos conforme a los precios señalados en www.movistar.cl al momento de su utilización:

2.1. **MENSAJES DE TEXTO (O SMS):** consiste en enviar y/o recibir textos de hasta 160 caracteres a través de su dispositivo móvil conectado a la SIM Card Movistar. Su precio se cobra y factura por mensaje enviado.

2.2. **MENSAJE MULTIMEDIA (O MMS):** consiste en enviar y/o recibir videos y/o animaciones y/o textos y/o fotografías a través de su dispositivo móvil conectado a la SIM Card Movistar. Su precio se cobra y factura por mensaje enviado.

2.3. **WAP (WIRELESS APPLICATION PROTOCOL):** permite acceder a los datos y contenidos de las páginas wap. Su precio es determinado conforme a lo señalado en www.movistar.cl y no incluye la descarga de contenidos.

2.4. **DESCARGA DE CONTENIDOS:** permite descargar datos, música, juegos, ringtones, backtones, videos y otros contenidos desde la wape de Movistar u otras. El precio es determinado por contenido descargado y podrá ser señalado además en el mismo wap.

2.5. **BUZÓN DE VOZ:** permite al Cliente almacenar y recuperar mensajes de voz grabados por quienes lo llaman. Su precio es determinado por segundo de duración de cada llamada según su plan tarifario.

3. **ROAMING:** este permiso al Cliente habilita uno de los servicios arriba señalados fuera de Chile y en la Isla de Pascua. Su precio será adicional a dichos servicios. Precio y cobertura están indicados en www.movistar.cl. Este servicio puede ser desactivado por el Cliente solicitándolo al 103.

4. TARIFAS Y SU COBRO A TRAVÉS DE LA CUENTA DEL SERVICIO (LA CUENTA)

4.1. Todos los servicios contratados y utilizados por el Cliente a través de una o más SIM Cards deberán ser pagados mensual, íntegro y oportunamente por el, en la fecha de vencimiento pagada en el anverso. Movistar podrá cobrarlos mediante la Cuenta, por lo cual el Cliente autoriza y faculta a cancelar en ella todos los servicios contratados y/o utilizados, independiente de la fecha de su uso. El pago deberá efectuarse en sus sucursales o en lugares señalados en www.movistar.cl. Si no lo hiciera, Movistar podrá cobrar todos los servicios avisando 15 días antes de la fecha de corte. También podrá cortar y terminar el contrato en caso de no pago íntegro de una Cuenta transcurridos 120 días desde su emisión. Movistar podrá cobrar los montos adeudados, los cargos de corte y reposición, todo debidamente incrementado por el interés máximo convencional desde que se hizo exigible la obligación, gastos de cobranza y costas. Si la tarifa del servicio comprende un cargo fijo, el Cliente deberá pagarlo siempre, incluso ante suspensión por mora, pérdida del equipo u otra causa. El cobro de los servicios utilizados por una o más SIM Card podrá ser efectuado a través de una misma Cuenta y el no pago íntegro de esta, dará derecho a Movistar a suspender todos los servicios comprendidos en dicha Cuenta.

4.2. Movistar podrá reajustar a lo menos trimestralmente sus tarifas conforme al IPC acumulado desde el último ajuste aplicado o desde la fecha del contrato. También podrá variar las tarifas comunicándose por escrito al Cliente con al menos 40 días de anticipación.

4.3. El Cliente sólo podrá utilizar el servicio para efectuar y recibir comunicaciones personales y propias. No deberá revender, reoriginar o intermediar de alguna forma el tráfico contratado, como tampoco realizar sólo llamadas de salida o sólo de entrada. Si las hace desproporcionadamente una respecto de la otra. En estos casos, Movistar tendrá derecho a dar por terminado de inmediato este contrato, sin perjuicio que, en el tiempo intermedio, pueda alzar las tarifas.

4.4. El Cliente, con el objeto de controlar su gasto, autoriza a Movistar a cortar unidireccionalmente el servicio contratado en caso que, en cualquier momento del ciclo de facturación correspondiente, el valor acumulado de estos supere el triple del valor mensual del cargo fijo contratado, y excluyendo las comunicaciones de larga distancia internacional y los servicios complementarios o suministrados por otras compañías. En tal caso, el Cliente podrá solicitar en cualquier momento a Movistar la activación de los servicios suspendidos previo pago aceptado por ésta.

4.5. El Cliente podrá poner término al contrato de suministro, previo aviso dado a Movistar con a lo menos 40 días de anticipación al día de término señalado en la comunicación, acreditando su identidad, debiendo pagar los servicios utilizados en el tiempo intermedio.

5. RESPONSABILIDAD: en caso de suspensión, interrupción o alteración de cualquiera de los servicios arriba señalados, la única indemnización a que tendrá derecho el Cliente es la señalada en los artículos 37 de la Ley 18.168 y 40 del Reglamento de Servicio Público Telefónico, el que, para este solo efecto, también se aplicará para los servicios de datos.

6. PROCEDIMIENTO DE RECLAMOS: Movistar atenderá los reclamos presentados personalmente por el Cliente o por su representante por causa de sus servicios, cuenta u otras causas, en sus oficinas de atención comercial o llamando al 103 o en www.movistar.cl. Estos serán tramitados conforme al Reglamento de Reclamos de Subtel y al Reglamento Interno de Tramitación de Reclamos, publicados en la misma web. Los planes tarifarios y sus condiciones de servicios son pactados en un anexo a esta solicitud de inscripción en el Registro Civil de Movistar.